

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA  
SECRETARIA

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTA N° 704

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SEÑOR EDIL:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SESION DEL DIA

31 DE MAYO DE 2012

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:08' del día 31 de mayo de 2012, celebra Sesión E X T R A O R D I N A R I A la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

\*\*\*\*\*

- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: DICTAMEN REFERIDO A MODIFICACION PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA EJERCICIO 2012 CON OBSERVACION. (19 VOTOS)

\*\*\*\*\*

- PRESIDE LA SESION: el titular del Cuerpo Don Alfredo Palma Garmendia.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Eduardo Baubeta, Sergio Meroni, Luis Carresse, Marina Casas, Alberto Conti, Juan C. Diano, Walter Ferreira, Alcides Larrosa, Julián Mazzoni, Pablo Fuentes, Gustavo Riso, Alejandro Santos, Norma Soria, Gonzalo Suárez, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Noelia Villete, Eduardo Yocco.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Carlos Poggio, Fabián Rodríguez, Alejandro Henry, Juan Frachia.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Favio Batista, Miguel Paradedá.
- FALTA SIN AVISO EL SR. EDIL: Ernesto Cesar, Carlos Esquibel, Bernardo Hernández, Hugo Lecuona, Aranel Lucas, Luis Méndez, Alejandra Pereira, Sergio Urreta.
- ACTUA COMO SECRETARIO: el Sr. Raúl Martirena Del Puerto Y COMO PROSECRETARIA la Sra. Susana Balduini Villar.

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión Extraordinaria citada para el día de hoy.

\*\*\*\*\*

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: DICTAMEN

REFERIDO A MODIFICACION PRESUPUESTAL

DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

EJERCICIO 2012 CON OBSERVACION.

(19 VOTOS)

\*\*\*\*\*

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) -- Da lectura al dictamen remitido por el Tribunal de Cuentas, el que expresa: "Montevideo, 31 de mayo de 2012. Señor Secretario General de la Intendencia de Lavalleja. Alejandro Giorello. Carp. N° 237344. Of. N° 3632/12. Ent. N° 3040/12. Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 30 de mayo de 2012; y adjunto el respectivo Dictamen: "VISTO: que este Tribunal ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja para los Ejercicios 2012-2015; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 273 Numeral 6) de la Constitución de la República; 2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta; ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República y Ley N° 17.296 Artículo 483; EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) Emitir su dictamen constitucional respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja correspondiente al período 2012-2015, en los términos del Dictamen que se adjunta; 2) Observar el documento por lo establecido en el párrafo 2.2); 3) Téngase presente lo establecido en el párrafo 3); 4) Señalar que las asignaciones presupuestales proyectadas deberán ser financiadas por la Intendencia; 5) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Lavalleja; y 6) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Lavalleja". Saludo a Usted atentamente. Fdo.: Dr. Jorge Ortellado – Pro-Secretario Gral.". "DICTAMEN El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2012-2015 de la Junta Departamental de Lavalleja. Toda la información incluida en el referido proyecto y los supuestos sobre los que se basa, representan las afirmaciones del Organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto de Modificación Presupuestal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296 y establecer, en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables..."

INGRESA A SALA EL SR. EDIL OSCAR VILLALBA SIENDO LA HORA 19:12'.

"...1) Antecedentes. 1.1) La Junta Departamental de Lavalleja remitió Oficio N° 135/012 de fecha 17.05.12 relacionado con la aprobación de su Proyecto de Modificación Presupuestal y planillas anexas a regir en el Ejercicio 2012 y siguientes, el que fuera aprobado en general por unanimidad de 24 votos en 24 Ediles presentes, no existiendo votación Artículo por Artículo. 1.2) Las actuaciones tuvieron entrada oficial en este Tribunal en Sesión de fecha 23.05.12, no

cumpliéndose con los plazos constitucionales correspondientes. 2) Análisis de las asignaciones proyectadas. 2.1) Las asignaciones proyectadas se exponen a nivel de objeto, presentándose en forma comparativa con las vigentes. Su resumen, a nivel de grupos se ajusta al siguiente detalle:

Grupo.....	2012.....	2012.....	2013.....	2014.....	2015....
0- "Servicios Personales".....	9:248.890...	8:257.446....	9:863.206.....	10:980.181....	12:214.793
1- "Bienes de Consumo".....	705.085.....	629.077.....	689.035.....	755.489.....	828.037
2- "Servicios No Personales"....	2:013.621...1:	722.224....2:	041.336.....2:	256.490.....2:	489.561
3- "Bienes de Uso".....	178.000.....	228.000.....	253.500.....	209.550.....	216.205
4- "Transferencias".....	440.000.....	440.000.....	484.000.....	532.400.....	585.640
Totales.....	12:585.596...11:	276.746...13:	331.077.....14:	734.110....16:	334.236

2.2) No fue posible analizar las asignaciones presupuestadas para el grupo 0 ya que no se remitieron las bases de cálculo correspondientes. 3) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias. El procedimiento cumplido no se ajustó en cuanto al momento de remisión a este Tribunal a la normativa conforme a lo dispuesto en los Artículos 225 de la Constitución y 483 de la Ley N° 17.296. 4) Opinión. En opinión del Tribunal de Cuentas, el proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleya para el período 2012-2015 ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo con los supuestos efectuados por el Organismo excepto por lo establecido en el párrafo 2.2) y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Fdo.: Dr. Jorge Orteliado- Pro-Secretario Gral.”.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión, el que expresa: “Minas, 31 de mayo de 2012. Atento a la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República de fecha 30 de mayo de 2012 (Carpeta N° 237344. E. 3040/12) sobre Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleya para los Ejercicios 2012-2015. La Comisión de Hacienda y Presupuesto aconseja aceptar la observación formulada en el párrafo 2.2) del dictamen del Tribunal de Cuentas, la que se adjuntará a estos antecedentes. Tener presente lo establecido en el párrafo 3) del dictamen. Sancionar definitivamente la Modificación Presupuestal 2012 – 2015 de la Junta Departamental de Lavalleya y su pase a la Intendencia Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Fdo.: Lidia Araújo, Alcides Larrosa, Oscar Villalba, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el que aconseja aceptar la observación formulada en el párrafo 2.2 del dictamen del Tribunal de Cuentas, tener presente lo establecido en el párrafo 3) del dictamen y sancionar la Modificación Presupuestal 2012-2015 de la Junta Departamental de Lavalleya.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA - UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3064.

DECRETO N° 3064.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - De acuerdo a lo que establece el Artículo 225, Numeral 3° de la Constitución de la República, acéptase la observación adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República emitida en Dictamen de Sesión de 30 de mayo de 2012. (Carpeta N° 237344. Of. N° 3632/12. Ent. No. 3040/12).

Artículo 2° - En lo referente a la observación indicada en párrafo 2.2) del dictamen para el cálculo de los rubros salariales, se consideró un incremento que se compone de un porcentaje de aumento de IPC del 7.40% más una recuperación salarial del 3.70% anual (un 20 % de recuperación en el quinquenio).

Artículo 3° - Téngase presente la recomendación formulada en el párrafo 3) relativa al cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias, ya que el procedimiento cumplido no se ajustó en cuanto al momento de remisión al Tribunal de Cuentas, a la normativa conforme a lo dispuesto en los Artículos 225 de la Constitución y 483 de la Ley N° 17.296.

Artículo 4° - Sanciónase definitivamente la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja para los Ejercicios 2012 – 2015.

Artículo 5° - Pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja para el cúmplase e inclusión en la Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Artículo 6° - Comuníquese.

SR. PRESIDENTE (ALFREDO PALMA) - No habiendo más puntos que tratar se levanta la Sesión.

SE LEVANTA LA SESION SIENDO

LA HORA 19:16'

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*